

ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, 117.6 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de un local comercial sito en la calle Gas Lebón, 81, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, a D. Primitivo Moreno Revuelta en representación de la Asociación de Antiguos Alumnos de los Colegios de la Guardia Civil, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 21 de diciembre de 1984, y cuya descripción es la siguiente:

Local. Tiene una superficie de 179'77 m², y linda al Norte, con pasillo al patio portal, caja de escalera y caja de ascensor; Oeste con fachada a la Avenida Gas Lebón, 81. Tiene una valoración pericial de 3.056.090 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (3721/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Capítulo III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Serenico - T.M. Motril
Tipo: Intemperie
Potencia: 160 KVA
Relación de transformación: 20/6 KV+5%/380-220 Voltios
Procedencia de los materiales: Nacionales
Presupuesto: 1.339.986 pesetas
Finalidad: Sustituir el actual centro de transformación
Referencia: 3721/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril, salvo en lo referente a la cláusula de «en precario».

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/86, de 20 de octubre.

Granada, 20 de enero de 1987.- El Delegado, José María Delgado Molina.

RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (3857/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Capítulo III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Málaga - Maestranza número 4

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 2 línea 20 KV s/c a Sierra Nevada
Final: Centro de transformación
Términos municipales afectados: Guejar Sierra
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 1,073
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al.Ac. de 116,2 mm²
Apoyos: metálicos
Aisladores: Cadena
Potencia a transportar: 10 MVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Central Hidroeléctrica Nuevo Castillo
Tipo: Intemperie
Potencia: 100 KVA
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios
Procedencia de los materiales: Nacionales
Presupuesto: 3.824.658 pesetas
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a las obras de C.H. Nuevo Castillo.
Referencia: 3857/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Ayuntamiento de Guejar Sierra.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/86, de 20 de octubre.

Granada, 23 de enero de 1987.— El Delegado, José María Delgado Molina.

RESOLUCION de 27 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION
INTAL, S.A.	48.000

Sevilla, 27 de enero de 1987.— El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV y se declara en concreto su utilidad pública, para conexión de la subestación Baena, con la línea 132 KV Iznájar-Martos.

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Turismo de Córdoba, o instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla nº 5 solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 132 Kv y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplida los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ho resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, cuyas características principales serán:

Origen: Entre los apoyos nº 278 y 279 de la línea 132 KV Iznájar-Martos

Final: Subestación «Baena»

Término municipal afectado: Boena

Tipo: Aérea, doble circuito

Longitud: 0,218 Km.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Aluminio - oero La 280.

Cables de tierra: Uno de acero de 49,4 mm²

Apoyos: Metálicos galvanizados

Aisladores: Vidrio templado E 120/146

La finalidad de la instalación es alimentar de energía eléctrica a 132 Kv a la Subestación «Baena».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de lo mismo, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 del 22 de julio.

Sevilla, 30 de enero de 1987.— El Director General, Manuel Martín López.

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección

General de Turismo, por la que se convoca el premio Caballo de Oro 1987.

Resolución de 30 de enero de 1987 por la que se convoca el Premio «Caballo de Oro 1987».

En uso de las facultades conferidas en el artº 7º de la orden de 9 de mayo de 1985, se convocan candidaturas para el otorgamiento del premio «Caballo de Oro 1987», que será adjudicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden de esta Consejería de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1987.— El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos ocho subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan (BOJA núm. 4, de 20.1.87).

Observado error en una de las subvenciones publicadas en el BOJA núm. 4, de 20 de enero de 1987, página núm. 176, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Expte: 8/86

Beneficiario: Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Certamen: Feria Sport, 24

Subvención: 500.000.

Sevilla, 30 de enero de 1987

CORRECCION de errores en la Orden de 14 de enero de 1987, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986, e incluidas en planes de actuación sectoriales (BOJA núm 6, de 27.1.87).

Advertidas erratas en la disposición referenciada, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la relación que integra el ANEXO I, y en la columna correspondiente a Empresas, donde dice: «Sabiote Expmar S.A.» debe decir: «Expmar S.A.» y donde dice «Atanasio Cruz», debe decir «Atanasio Cruz Sabiote».

Sevilla, 28 de enero de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de enero de 1987, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, para la organización del Symposium sobre la Industria Agroalimentaria de Andalucía.

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía con el fin de difundir adecuadamente la política agroalimentaria comunitaria, organiza un Symposium sobre la Industria Agroalimentaria en Andalucía. Se estima la presencia de quinientas personas, fundamentalmente empresarios del sector agroalimentario, para que conozcan la política comunitaria en los sectores agroalimentarios y los auxilios comunitarios para las acciones en aquéllos. Será de interés para esta Comunidad Autónoma la presencia de destacadas personalidades comunitarias con motivo del Symposium.

En su virtud, el Consejero de Agricultura y Pesca previo informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

DISPONE

Artículo 1º. Se le concede al Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, una subvención de ochocientos cincuenta y uno mil pesetas (851.000 Ptas.,) como ayuda a los gastos de organización del Symposium sobre la Industria Agroalimentaria en Andalucía.

Artículo 2º. El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, queda obligado a facilitar a la Consejería sesenta y